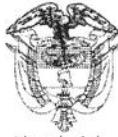


República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA  
RESOLUCIÓN NÚMERO 9 0218 DE

( 22 MAR 2013 )

Por la cual se convoca a los Operadores de Red para presentar Planes, Programas y/o Proyectos de Normalización de Redes Eléctricas, para la adjudicación de recursos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas – PRONE, así como para llevar a cabo su desarrollo.

**EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGIA**

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en el numeral 26 del artículo 2 del Decreto 381 de 2012 y en especial las conferidas por los artículos 5º y siguientes del Decreto 1123 de 2008 y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 812 de 2003 creó el Programa de Normalización de Redes Eléctricas – PRONE, el cual se mantiene vigente según lo establecido en la Ley 1117 de 2006.

Que el Programa de Normalización de Redes Eléctricas – PRONE tiene por objeto la financiación por parte del Gobierno Nacional de planes, programas y/o proyectos, de conformidad con las reglas establecidas en el Decreto 1123 de 2008 y las normas que lo sustituyan o complementen, con el objeto de legalizar usuarios y adecuar las redes a los reglamentos técnicos vigentes, en barrios subnormales, situados en municipios del Sistema Interconectado Nacional.

Que el Artículo 5 del Decreto 1123 de 2008, establece que el Ministerio de Minas y Energía realizará las convocatorias necesarias con amplia publicidad anunciando las fechas de presentación de planes, programas o proyectos en cada una de ellas.

Que en cada convocatoria se establecerán los requisitos, plazos y condiciones para la priorización y ejecución de los planes, programas o proyectos.

Que el Artículo 6 del Decreto 1123 de 2008, modificado por el Decreto 4926 de 2009, señala que para la presentación y desarrollo de planes, programas y/o proyectos de normalización, el Ministerio de Minas y Energía podrá determinar en cada convocatoria establecida para asignación de recursos del PRONE, los desarrolladores de proyectos.

Que por lo anterior,

**RESUELVE**

**Artículo 1.-** Convocar a los Operadores de Red a presentar planes, programas y/o proyectos de normalización de redes eléctricas en las áreas de su influencia, para la adjudicación de recursos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas – PRONE.

Continuación de la Resolución "Por la cual se convoca a los Operadores de Red para presentar planes, programas y/o proyectos de normalización de redes eléctricas, para la adjudicación de recursos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas – PRONE, así como para llevar a cabo su desarrollo"

**Artículo 2.-** Los Operadores de Red que presenten planes, programas y/o proyectos, deberán tener presente en el estudio de costos, lo dispuesto en el Parágrafo 1º y 2º del Artículo 2º del Decreto 1123 de 2008, con las excepciones establecidas en el parágrafo del artículo 4 de ésta Resolución.

**Artículo 3.-** Los requisitos, plazos y condiciones para que los Operadores de Red (OR) presenten los planes, programas y/o proyectos de normalización de redes eléctricas, se incorporan en el documento denominado "Convocatoria PRONE 001 de 2013" que se adjunta al presente Acto y forma parte integral de esta Resolución.

**Artículo 4.-** Los planes, programas y/o proyectos aprobados, serán desarrollados por los respectivos Operadores de Red (OR).

**Parágrafo.** El Ministerio de Minas y Energía no financiará costos de administración ni de interventoría de aquellos planes, programas y/o proyectos que sean desarrollados directamente por los Operadores de Red (OR).

**Artículo 5.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los 12 2 MAR 2013

**FEDERICO RENGIFO VÉLEZ**  
Ministro de Minas y Energía

Elaboró: Alonso Cardona Delgado – Ma. Del Pilar Castañeda   
Revisó: Adriana Cubillos Sierra   
Aprobó: Juan José Parada Holguín – Alonso Cardona Delgado